MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
BASE AEREA COFAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 005
(27 DE AGOSTO DE 2020)

Por la cual se define el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 077-00-B-COFAC-BACOF-2020, cuyo objeto consiste en **"**CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA FAC EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C.".

EL SEÑOR CORONEL COMANDANTE DE LA BASE AÉREA COFAC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1827 de 2018, la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No.1417 del 08 de marzo de 2018, la Resolución No. 1014 del 2018 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución de Delegación Ministerial No.4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen, el Ministerio de Defensa Nacional, delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación y demás actos de impulso o trámite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en el Comandante de la Base Aérea COFAC, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones, en cuantía entre 0 y 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 190 del 05 de junio de 2020, modificado el 24 de julio de 2020, por valor de $824.092.385,00, con el cual la adquisición del servicio objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada.

Que mediante Resolución No. 001 del 05 de junio de 2020, se nombran al Gerente de Proyecto, el Comité Estructurador y el Supervisor Principal y Supervisor Suplente del Proceso de Selección.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73520 del 05 de junio de 2020, modificado el 27 de julio de 2020, por valor de $824.092.385,00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos y se realizó el proyecto de pliego de condiciones en la Base Aérea COFAC, en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

Que mediante Estudio y Documentos Previos de fecha 07 de julio de 2020, el señor Mayor CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO Gerente de Proyecto, solicita al señor Coronel Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto , la realización y apertura del proceso.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones entre el 14 de julio de 2020 y el 24 de julio 2020.

Que se expide concepto presupuestal por parte de la Dirección Financiera COFAC.

Que el día 17 de julio de 2020 a la hora programada se llevó a cabo la Audiencia Informativa Preliminar de forma virtual a través de la plataforma Teams, a la cual no asistió ningún posible proponente, según acta No. 021 del 17 de julio de 2020, publicada mediante mensaje en el SECOP II.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. 077-00-B-COFAC-BACOF-2020 era hasta el 22 de julio de 2020, plazo durante el cual se presentaron observaciones, a las cuales se les dio repuesta a través de formulario de preguntas y repuestas, publicado en el SECOP II.

Que en virtud de lo anterior, todas las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones fueron tenidas en cuenta para la expedición del pliego definitivo.

Que mediante Resolución No. 002 del 24 de julio de 2020, se modifica parcialmente la Resolución 001, nombrando un miembro adicional al Comité Técnico Estructurador.

Que el 27 de julio de 2020, se aprobó el pliego de condiciones definitivo según consta en el acta No. 023 del mismo día, publicada en el SECOP II

Que mediante Resolución No. 003 del 29 de julio de 2020, se ordenó la apertura oficial del presente proceso de selección.

Que se realizó la Audiencia de aclaración de pliego definitivo y asignación de riesgos, de forma virtual a través de la aplicación TEAMS, el día 31 de julio de 2020, sin asistencia de posibles proponentes, según consta en el Acta No. 028 levantada para el efecto y publicada en el SECOP II.

Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para manifestar interés en participar, presentaron manifestación de interés 356 oferentes; listado que quedó publicado en el SECOP II.

Que el día 04 de agosto de 2020, a las 14:00 horas, se realizó la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, quedando seleccionadas las siguientes diez (10) empresas:

No.	PROPONENTE	BALOTA
1	ORDOÑEZ S.A.	248
2	CONSORCIO PRISMA	188
3	YOVANY ARCINIEGAS NARANJO	351
4	COMPAÑÍA NACIONAL DE INGENIERÍA SAS	190
5	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	286
6	HACER DE COLOMBIA LTDA	145
7	CONSORCIO RH	316
8	CONSORCION LM ANDY	211
9	JAROL MAYORQUIN PERDOMO	268
10	CONSORCIO J4	78

Que de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes se levantó el acta No. 26 de fecha 04 de agosto de 2020, la cual fue publicada en la plataforma del SECOP II y enviada por correo electrónico a todos los proponentes, en donde se estableció como fecha de entrega de ofertas el día 12 de agosto de 2020 a las 16:00 horas.

Que el día 05 de agosto de 2020, se publicó en la plataforma del SECOP II la lista de manifestaciones y oferentes seleccionados en el sorteo, teniendo en cuenta que se presentaron fallas en el procedimiento, motivo por el cual en la publicación del pliego para presentar ofertas se estableció el cierre de presentación de ofertas para el día 13 de agosto de 2020 a las 16:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en la norma.

Que dentro del término para presentar observaciones al pliego definitivo se recibieron observaciones al pliego definitivo, a las cuales se les da respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas, publicado en el SECOP II.

Que con fecha 13 de agosto de 2020 a la hora señalada se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de ofertas en el SECOP II, presentándose los siguientes oferentes:

1	CONSORCIO LM ANDY
2	CONSORVIO J4
3	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO
4	HACER DE COLOMBIA LTDA
5	YOVANY ARCINEIGAS NARANJO
6	JAROL MAYORQUIN PERDOMO
7	CONSORCIO RH

Que se enviaron las ofertas presentadas en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto, a los comités Jurídico, Económico y Técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 004 del 13 de agosto de 2020.

Que el día 20 de agosto de 2020, se publicó el consolidado de la evaluación de los comités Jurídico, económico y técnico, quienes rindieron sus respectivos conceptos de los cuales se resume el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR OFERTA INCLUIDO IVA	VERIFICACIÓN COMITÉ ECONÓMICO		DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	LEY 816/2003	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		IVA 19% SOBRE UTILIDAD	VALOR OFERTA ANTES DE IVA	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO					
CONSORCIO J4	$ 806.685.688,82	$ 3.713.108,15	$ 802.972.580,67	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39,8874138	60,00	19,98	119,8648966	1
HACER DE COLOMBIA LTDA.	$ 806.628.310,24	$ 3.720.790,94	$ 802.907.519,30	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39,8841819	60,00	19,98	119,8610183	2
YOVANY ARCINIEGAS NARANJO	$ 810.659.548,84	$ 3.731.399,50	$ 806.928.149,34	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39,8321892	60,00	19,97	119,7986270	3
CONSORCIO LM ANDY	$ 811.893.032,35	$ 3.745.075,89	$ 808.147.956,46	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39,7110021	60,00	19,94	119,6532025	4
JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	$ 814.201.810,99	$ 3.747.704,24	$ 810.454.106,75	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	NO SE EVALÚA
CONSORCIO RH	$ 815.520.500,23	$ 3.753.774,06	$ 811.766.726,17	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	NO SE EVALÚA
JAROL MAYORQUIN PERDOMO	$ 810.747.525,02	$ 3.733.748,80	$ 807.013.776,22	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	NO SE EVALÚA

Que se dio cumplimiento a la publicación de los conceptos emitidos por los comités evaluadores en la plataforma SECOP II, por el lapso comprendido entre los días 21 al 25 de agosto de 2020.

Que durante el término de traslado, los oferentes JAROL MAYORQUIN PERDOMO y YOVANY ARCINIEGAS NARANJO, allegan subsanación de documentos y observaciones a las ofertas, las cuales se remiten a los comités para su análisis y verificación, quienes emitieron concepto definitivo y dieron respuesta a la observación, las cuales fueron publicadas mediante cuadernillo en el SECOP II el día 27 de agosto de 2020, quedando el siguiente consolidado final:

PROPONENTE	VALOR OFERTA INCLUIDO IVA	VERIFICACIÓN COMITÉ ECONÓMICO		DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	LEY 816/2003	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		IVA 19% SOBRE UTILIDAD	VALOR OFERTA ANTES DE IVA	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO					
CONSORCIO J4	$ 806.685.688,82	$ 3.713.108,15	$ 802.972.580,67	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39,8698394	60,00	19,97	119,8438073	1
YOVANY ARCINIEGAS NARANJO	$ 810.659.548,84	$ 3.731.399,50	$ 806.928.149,34	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39,8675111	60,00	19,97	119,8410133	2
HACER DE COLOMBIA LTDA.	$ 806.628.310,24	$ 3.720.790,94	$ 802.907.519,30	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39,8666089	60,00	19,97	119,8399307	3
JAROL MAYORQUIN PERDOMO	$ 810.747.525,02	$ 3.733.748,80	$ 807.013.776,22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39,8590079	60,00	19,97	119,8308095	4
CONSORCIO LM ANDY	$ 811.893.032,35	$ 3.745.075,89	$ 808.147.956,46	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39,7463775	60,00	19,95	119,6956530	5
JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	$ 814.201.810,99	$ 3.747.704,24	$ 810.454.106,75	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	NO SE EVALÚA
CONSORCIO RH	$ 815.520.500,23	$ 3.753.774,06	$ 811.766.726,17	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	NO SE EVALÚA

Que en sesión del Comité de Adquisiciones realizado el día 27 de agosto de 2020, como consta en el acta No. 34 de esa misma fecha, se recomendó Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 077-00-B-COFAC-BACOF-2020, al oferente CONSORCIO J4, de acuerdo con el resultado de las evaluaciones emitidas por los respectivos comités evaluadores y teniendo en cuenta la oferta presentada por el oferente en primer orden de elegibilidad, razón por la cual se adjudicará por el valor de

OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($806.685.688,82)

Que con base en los argumentos expuestos en el presente Acto Administrativo, la Entidad adjudica el proceso al proponente CONSORCIO J4, por ser el ofrecimiento más favorable y conveniente para la Entidad y para los fines que se buscan con la contratación.

Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de ADJUDICACIÓN del proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía No. 077-00-B-COFAC-BACOF-2020 los cuales reposan en el expediente contractual del procedimiento administrativo desarrollado.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÌCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No**.** 077-00-B-COFAC-BACOF-2020, hasta por la suma de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($806.685.688,82), de conformidad con la oferta presentada y los pliegos de condiciones que rigen el proceso, al proponente CONSORCIO J4

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por medio de la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo al proponente CONSORCIO J4, y comunicar del mismo a los demás proponentes.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y la misma será publicada en el SECOP II.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días de mes de agosto dos mil veinte (2020).

CR WILSON GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Comandante Base Aérea COFAC
Ordenador Del Gasto

Proyecto: *TS21. ANA HUERTAS OSPINA*
Técnico Gestión Contractual BACOF

Revisó: ST. JAIME TÉLLEZ PINZON.
Especialista Contractual (E)